

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N°1

“MANTENCIÓN Y REPARACIÓN”

EMPRESA PRT E.I.R.L

“MARÍA ENSEÑA” (ANTOFAGASTA-ANTOFAGASTA)

Ítem: Fondos Concursables

N° Int: CMR-0011-1-2018

En Antofagasta, a **6 de marzo de 2018**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional **LIDIA IRIS JULIO TORRES**, cédula de identidad N° 12.616.251-0, con domicilio en Washington N° 2470, Antofagasta, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **EMPRESA PRT E.I.R.L.** RUT N° 76.137.994-1, representada por **PAULO RODRÍGUEZ TÓFALOS**, cédula de identidad N°12.214.903-k, ambos con domicilio en 14 de Febrero N°2065, oficina 713, estudio 14, Antofagasta, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **5 de febrero de 2018**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**MARÍA ENSEÑA**”, de la comuna de **ANTOFAGASTA**, de la Región de **ANTOFAGASTA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$52.592.878.- (cincuenta y dos millones quinientos noventa y dos mil ochocientos setenta y ocho pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **6 de febrero de 2018** y el **6 de abril de 2018**.

Durante la ejecución del acuerdo y con el objeto de un correcto desarrollo del proyecto, ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$1.404.200.- (un millón cuatrocientos cuatro mil doscientos pesos)**, correspondientes a la modificación de las partidas del ítem E, debido a que dentro de las partidas de la obra se habían proyectado el desplazamiento de dos contenedores en el módulo de cocina y comedor, los cuales al momento de retirar el revestimiento interior, se visualiza el mal estado de éste producto de la oxidación, por lo que se decide utilizar un solo contenedor y el área que corresponde al comedor construirla con estructura de metalcom y volcanita, todo lo anterior conforme a lo indicado en informe técnico y autorización de fecha **19 de febrero de 2018** del Inspector Técnico de Obras y Jefa de Espacios Físicos Educativos doña Carla Villarroel Volta, por lo que debe modificarse el contrato de ejecución de obras en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **9 de febrero de 2018**, en que se especifican las partidas que se aumentan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las

Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor del aumento de partidas que se pactan por esta modificación ascienden a un monto de **\$1.404.200.- (un millón cuatrocientos cuatro mil doscientos pesos)** IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

3. PLAZO. Se deja constancia que las partes convienen que no existirá plazo adicional para el desarrollo de las nuevas obras, por lo que se mantiene el plazo para la ejecución de obras establecido en el contrato principal.

4. GARANTÍAS. El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$140.420.- (ciento cuarenta mil cuatrocientos veinte pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y sus complementos consideren un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$5.399.508.- (cinco millones trescientos noventa y nueve mil quinientos ocho pesos)**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



PAULO RODRÍGUEZ TOFALOS
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA PRT E.I.R.L.



LIDIA IRIS JULIO TORRES
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-ANTOFAGASTA

